UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 133 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 15 ABR. 2021

VISTOS:

El Proveído Nº 458-2021-R del Rectorado, el Memorando N° 637-2021-UNSCH-DIGA de la Oficina General de Administración, la Opinión Legal N° 082-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 188-2021-UAB-DIGA-UNSCH de la Oficina de Abastecimiento, el Memorando N° 0265-2021-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando N° 130-2021-UNSCH-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto y los Memorandos Nros. 092 y 107-2021-UNSCH de la Oficina General de Informática y Sistemas sobre aprobación de la Contratación Directa del servicio de internet móvil por redes 3G y/o 4G para los docentes y estudiantes en situación de pobreza y vulnerabilidad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 de la Octogésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza a las universidades públicas, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2021, a efectuar la contratación de servicios de internet, con sus respectivos módems externos, USB o chips, para ser utilizados por los estudiantes de pregrado de las universidades públicas que cuenten con matrícula vigente y se encuentran en situación de vulnerabilidad económica, así como también por sus docentes ordinarios y contratados con carga lectiva vigente, de acuerdo a los criterios que se establezcan mediante decreto supremo del Ministerio de Educación refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Educación, a propuesta de este último; a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo de pregrado en las universidades públicas a través de la prestación de dicho servicio de forma no presencial o remota, en el marco de las acciones preventivas y de control ante el brote del COVID-19;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2021-MINEDU establece los criterios para la determinación de estudiantes y docentes beneficiarios del servicio de internet de las universidades públicas, en el marco de lo dispuesto por la Octogésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, a través de los Memorandos Nros. 092 y 107-2021-UNSCH, de fechas 31 de marzo y 07 de abril de 2021, la Oficina General de Informática y Sistemas ha formulado el requerimiento del servicio de internet móvil por redes de 3G y/o 4G para los docentes y estudiantes en situación de pobreza y vulnerabilidad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando N° 188-2021-UAB-DIGA-UNSCH, de fecha 12 de abril de 2021, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración ha remitido el informe técnico para la Contratación Directa del servicio de internet móvil por redes 3G y/o 4G para los docentes y estudiantes en situación de pobreza y vulnerabilidad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 133 -2021-UNSCH-R

Que, con Memorando N° 130-2021-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 08 de febrero de 2021, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para la contratación de servicio de internet para estudiantes y docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de S/ 2'451,600.00;

Que, mediante Opinión Legal N° 082-2021-OGAJ-UNSCH, de fecha 14 de abril de 2021, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha emitido la opinión favorable para la Contratación Directa del servicio de internet móvil por redes 3G y/o 4G para los docentes y estudiantes en situación de pobreza y vulnerabilidad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando N° 637-2021-UNSCH-DIGA, de fecha 14 de abril de 2021, la Oficina General Administración ha solicitado la aprobación de la Contratación Directa del servicio de internet móvil por redes 3G y/o 4G para los docentes y estudiantes en situación de pobreza y vulnerabilidad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece lo siguiente:

Artículo 27°. Contrataciones directas

27.1 Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos:

b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud.

Que, de conformidad con el literal b) del artículo 100° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos:

b.1) Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad.
b.2) Situaciones que afectan la defensa o seguridad nacional dirigidas a enfrentar agresiones de orden interno o externo que menoscaben la consecución de los fines del Estado.
b.3) Situaciones que supongan grave peligro, que son aquellas en las que exista la posibilidad debidamente comprobada de que cualquiera de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 133 -2021-UNSCH-R

b.4) Emergencias sanitarias, que son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia.

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la Contratación Directa del servicio de internet móvil por redes de 3G y 4G para los docentes y estudiantes en situación de pobreza y vulnerabilidad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por la causal de situación de emergencia, en el marco del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el artículo 100° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Contratación Directa del servicio de internet móvil por redes 3G y/o 4G para los docentes y estudiantes en situación de pobreza y vulnerabilidad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
3999999 SIN PRODUCTO
5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS 22
048 0109 0028 0317217 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN DE

00 RECURSOS ORDINARIOS

5 GASTOS CORRIENTES
2.3.2.2.2.3 SERVICIO DE INTERNET

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones de Estado (SEACE).

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 133 -2021-UNSCH-R

-04-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. ANTONIO JERI CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Administración de Personal
Archivo

YWVJ/oass